

Aguilón

litando en las Casas Consuetales de esta Villa de Mantamilla
quiere las día de la mañana del día veinte de Enero de mil ochocientos
veinte y cinco. El Sr. D. José Gómez Ceballos, Alcalde D. Fr. Calera
San. y D. Juan López San. primer y segundo Tenientes de Alcalde,
Don Miguelín Gamilla, Salvador Arriola, Marcos Menarquez, Juan
Lorenzo Lorente, Salvador Cayula, Juan Almago, Sevastian Bel-
tran, Juan Pomer y Juan y Juan Mantas Segura Regidores y el
ultimo Sindrero, novecientos todos que componen el Ayuntamiento. Con-
stitucional es ella. Juntos y congregados como lo tienen de costumbre
y en sesión ordinaria, para tratar de las cosas tocantes al bien y uti-
lidad de esta villa. Por el Sr. Sind. se mandó a mi libro por donde
a la lectura de los Decretos oficiales recibidos ones que se celebró el
ultimo acuerdo, y en un contenido quedaron enterados. Por el Sr. Sind.
se manifestó que habiendo tenido necesidad de examinar la obra
que este Ayuntamiento en el año de mil ochocientos veinte y cuatro,
otorgó a favor de Miguel Aragón de la Casa rastro a Censo enfiteu-
tico, no apareca en ella incluido los parcelas que apoyados a la
pared foranea de la Casa rastro e independientes como servidumbre
de la insinuada Casa, servian para el refugio de los vendedores
en las épocas lluviosas y en la fuerza del viento, y como por motivo
hucha, sin la competente autorización, después de las pérdidas
de estos propios, se han causado perjuicios de tanta consideracion
al vecindario, por una tolerancia de las autoridades, que hasta aquí
ha habido, se cita en el caso de que se acuerde lo que más
conbenza sobre el particular; y otro Sr. entendido por si. de
cuanto ha expuesto el Sr. Sind. y después de un detenido y con-
ueniente examen acordaron: Que no recultando ni en la obra
citada ni en los libros de actas celebradas por los años de mil
ochocientos veinte y tres, y veinte y cuatro, en que se expone
la demolicion, y sin que apareca se lo haya dado facultad.

